

Astº: Aclaración Pliego CC.- 1125  
Ref.: MMC/LPC. Doc. 2017-08-30

**“Aclaración en relación al pliego de cláusulas particulares para la contratación de los servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución de la estación de Guaguas ubicada en Hoya de la Plata, así como el acceso de los vehículos desde el paseo Blas Cabrera Felipe mediante paso subterráneo”**

En relación al Pliego de cláusulas particulares para la contratación de los servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución de la estación de Guaguas ubicada en Hoya de la Plata, así como el acceso de los vehículos desde el paseo Blas Cabrera Felipe mediante paso subterráneo es necesario hacer las siguientes aclaraciones:

### **1. Aclaración del punto 4- Criterios de adjudicación:**

Establece el Pliego que: “Se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas de **50 puntos**  
Quedaran excluidos todos aquellos licitadores que no lo alcancen”

Como quiera que resulta evidente que nos encontramos ante un error aritmético, resultando además imposible llegar a tal puntuación exigida toda vez que la ponderación de los criterios subjetivos no sobrepasa los 40 puntos, se procede a subsanar el citado error quedando redactado el citado párrafo de la siguiente forma:

**“Se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas de 20 puntos  
Quedaran excluidos todos aquellos licitadores que no lo alcancen”**

### **2.- Aclaración del punto 4.C.4. Oferta Económica.**

Establece el Pliego que: Se valorará con la máxima puntuación (20 puntos) a aquella oferta que presupueste la menor tarifa de honorarios, expresada en % sobre el presupuesto estimado de ejecución material:

$$P=(pm*Mo)/O$$

P= puntuación

Pm= puntuación máxima

Mo= menor oferta.

O= Valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Las ofertas presentadas no podrán superar los 405.829,67 € IGIC incluido.

Se ha detectado el error aritmético al haber consignado un valor superior al presupuesto máximo estimado del contrato debiendo proceder a su corrección quedando el citado párrafo con la siguiente redacción:



# GEURSA

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Se valorará con la máxima puntuación (20 puntos) a aquella oferta que presupueste la menor tarifa de honorarios, expresada en % sobre el presupuesto estimado de ejecución material:

$$P=(pm*Mo)/O$$

P= puntuación

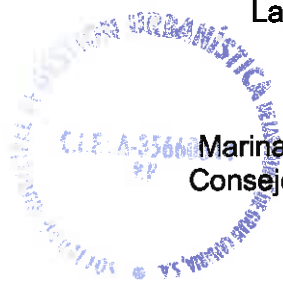
Pm= puntuación máxima

Mo= menor oferta.

O= Valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Las ofertas presentadas no podrán superar los 154.236,66 € IGIC excluido tipo 7%

Las Palmas de Gran Canaria a 30 de agosto de 2017.



Marina Más Clemente  
Consejera de GEURSA

P.S.